

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE BIENES INMUEBLES Y
MOBILIARIO MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021 – 2024

RESPONSABLE: SINDICO LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 114 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,
JALISCO.

ARTÍCULO 114.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Bienes Inmuebles y Mobiliario Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de reglamentos municipales concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de patrimonio municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el Municipio.
- III. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y las propuestas de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado del municipio, así como opinar y hacer dictamen sobre la desincorporación o baja de los que lo ameriten.
- VI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión para los movimientos relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los términos del Reglamento de gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
 2. Actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
 3. Revisar y autorizar cuando sea el caso, la adquisición y enajenación en su caso de los bienes muebles o inmuebles del municipio.
 4. Realizar convenios o contratos de comodato, permuta, entre otros, de bienes muebles e inmuebles del Municipio con instituciones del Gobierno Federal y Estatal y en su caso de particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
 5. Realizar convenios o contratos de donación de bienes muebles e inmuebles del Municipio con Instituciones de Gobierno Federal y Estatal y en su caso de particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
- designar recomodos de los bienes muebles que se encuentran en cada dependencia del Municipio para un mejor aprovechamiento de estos en cada área determinada.



LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE BIENES INMUEBLES Y MOBILIARIO
MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco